





Mompou 5, Edificio 1 planta 3ª, 28050, Madrid, España o por correo electrónico a [dpo@grpr.com](mailto:dpo@grpr.com).

### **Finalidades de tratamiento y bases legales**

Los datos personales serán tratados exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones legales requeridas por la legislación aplicable en materia de canal de denuncias y protección del informante (a saber, la Directiva UE 2019/1937 y legislación nacional que resulte de aplicación en cada caso por transposición de esta Directiva) y en particular para (i) valorar las comunicaciones o informaciones recibidas a través del Canal de Denuncias, (ii) llevar a cabo las investigaciones internas que sean necesarias de acuerdo con la política de investigaciones internas de la Sociedad, (iii) implementar las medidas correctoras que resulten oportunas en cada caso y (iv) dejar constancia del funcionamiento y efectividad del Canal de Denuncias y del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales de la Sociedad.

ree

De este modo, la base de legitimación para el tratamiento de los datos recibidos a raíz de una comunicación o en el marco de una investigación interna posterior es el artículo 6.1.c) del RGPD, es decir, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de la obligación legal de disponer de un Canal de Denuncias o Canal Interno de Información, de conformidad con la legislación aplicable en materia de denuncias y prevención de riesgos penales referenciada



- I. Identidad, rol, funciones y datos de contacto de denunciantes, denunciados, otros afectados y personas entrevistadas.
- II. Hechos denunciados y datos personales relacionados con los mismos.
- III.





Si la información recibida contuviera datos personales incluidos dentro de las categorías especiales de datos, se procederá, con carácter general a su inmediata supresión, sin que se proceda al registro y tratamiento de los mismos, salvo que estos datos personales fueran imprescindibles para la correcta valoración e investigación de la comunicación, sobre la base de un interés público esencial conforme al artículo 9.2 g) RGPD (por ejemplo, comunicaciones basadas en discriminación por raza u orientación sexual). A estos efectos, por "categorías especiales de datos" se entienden las enumeradas en el artículo 9.1 del RGPD.

En todo caso, transcurridos tres meses desde la recepción de la comunicación sin que se hubiesen iniciado actuaciones de investigación, se procederá a la supresión de los datos personales salvo que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del Canal de Denuncias. Las comunicaciones a las que no se haya dado curso solamente constarán de forma anonimizada, es decir, sin que sea posible por ningún medio identificar a ninguna de las personas físicas que formen parte de la comunicación o expediente, y sin que en ningún caso resulte de aplicación la obligación de bloqueo prevista en la LOPDGDD.

Una vez finalizada una investigación, los datos se conservarán en el Libro-registro de informaciones e investigaciones internas durante el período que sea necesario y proporcionado a efectos de cumplir con la legislación aplicable, el cual no podrá ser superior a 10 años.

### **Derechos de protección de datos**

Los afectados o interesados podrán ejercitar, de conformidad con la legislación de protección de datos, sus derechos de acceso, rectificación, supresión u oposición, y, en cable, el cual no